

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL INGRESO EN EL GRUPO ESPAÑOL DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA PERITONEAL (GECOP) Y REACREDITACIÓN POSTERIOR.

Versión 3.0 . Septiembre de 2026

Las versiones previas (2020-v1 y dic 2022-v2) establecían la mayoría de los siguientes términos, que no afectaban a los anteriores grupos incluidos en el GECOP, y que se mantienen, añadiendo los nuevos requisitos de acreditación y re-acreditación en este formato (AZUL, NEGRITA, CURSIVA).

Se consideran dos tipos de miembros: **centros miembros candidatos** (centros que quieren comenzar, con una motivación demostrada hacia EL TRATAMIENTO DE LA CARCINOMATOSIS y buscan explícitamente *motu proprio* la tutela y ayuda de GECOP en este proceso) y **centros miembros de “pleno derecho”** que han conseguido establecer el programa con éxito y aportan una memoria a la GECOP con datos valorables de la marcha del mismo durante un periodo mínimo de un año.

Para realizar la solicitud, tendrán que enviar a la Secretaría Técnica (secretaria.tecnica@seoq.org) y al Coordinador GECOP vigente los siguientes documentos:

Centros miembros candidatos

- Carta de Solicitud: Carta introductoria donde se solicita el ingreso en GECOP como miembro, exponiendo la motivación y justificación para iniciar un programa, así como los medios y apoyos institucionales con los que se cuenta para ello, *e incluyendo el compromiso de aportar los casos de CRS + HIPEC realizados ambispectivamente al registro nacional REGECOP (requisito obligatorio desde 2025), con conocimiento de la posibilidad de suspensión cautelar de su acreditación GECOP a los centros que no actualicen sus datos durante tres años, recuperándola en el momento que actualicen sus datos atrasados hasta la última fecha límite, con un período ilimitado de gracia (según la decisión adoptada en 2026 de utilizar el REGECOP como medio de re-acreditación).*
- Protocolo de tratamiento de la enfermedad maligna de la superficie peritoneal.
- Participación en Congresos y Cursos de divulgación o formación: Acreditar la asistencia a reuniones (talleres, congresos y reuniones) de GECOP y/o de PSOGI y/o ESSO y de cursos específicos organizados por éstos.
- Carta de apoyo de la Dirección/Gerencia del Centro acreditando el apoyo y compromiso institucional.
- Carta de apoyo del Comité de Tumores multidisciplinar del centro.
- Máquina de perfusión para el uso específico HIPEC con certificado CE.
- CV de los miembros del equipo: Curriculum vitae de los cirujanos de la unidad, en las que debe constar de forma expresa la experiencia en oncología quirúrgica en alguna de las áreas de la patología abdominal.
- Certificado/s de pertenencia a la Sociedad Española de Oncología Quirúrgica (SEOQ), ya que es requisito indispensable que los cirujanos integrantes de la Unidad de oncología peritoneal del centro candidato sean socios de la SEOQ a todos los efectos.

- Certificado de estancia en un centro acreditado en el tratamiento de la carcinomatosis peritoneal.

La composición mínima exigible al grupo candidato, que debe constar en la Carta de Solicitud, es la siguiente:

- Al menos dos cirujanos con experiencia en cirugía oncológica compleja acreditando un mínimo de 30 procedimientos de alta complejidad como cirujano principal. Necesidad de al menos dos cirujanos en formación pertenecientes a la Unidad.
 - o Cirugía Oncológica Compleja: Resecciones multiviscerales, CRS + HIPEC, tumores retroperitoneales. (Quedará a juicio de GECOP la idoneidad de los candidatos)
- Al menos un oncólogo médico de referencia.
- Un anestesta y un intensivista responsables que deben tener la formación adecuada para el manejo y tratamiento de estos pacientes.
- El centro candidato debe contar con especialidades de apoyo como: Anatomía Patológica, Radiología, Radiología intervencionista, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Digestivo y Endoscopias y Farmacia.

El tutelaje por parte de un centro experto (miembro de GECOP) en el periodo inicial debería consistir como mínimo en la colaboración en la selección de los primeros casos e idealmente en la presencia física de un experto en las primeras cirugías.

Centros miembros de pleno derecho

Aplicación posible para aquellos centros aspirantes que ya han conseguido establecer el programa con éxito. Además de aportar los documentos exigidos a los “Centros miembros candidatos” (Carta de Solicitud con compromisos requeridos, Protocolo de tratamiento de la EMSP, Certificados de Congresos y Cursos relacionados, Cartas de apoyo de la Dirección/Gerencia del Centro y del Comité de Tumores, Máquina de perfusión para el uso específico HIPEC con certificado CE, CV de los miembros del equipo, y Certificado/s de pertenencia a SEOQ), deben aportar:

- Memoria de resultados > 1 año (indicando año de inicio, nº de casos realizados, indicaciones y resultados por cada indicación): La memoria debe incluir el número de casos realizados, resultados a corto plazo (sobre todo morbi-mortalidad, estancia, datos de supervivencia disponibles, etc).
- Acreditación de la formación y el tutelaje de alguno de los centros GECOP durante la fase de entrenamiento y la implementación inicial: acreditar la estancia en alguno de los centros y la posterior tutela por alguno de los expertos de GECOP en la fase inicial.

Significado de ser Centro Miembro Pleno Derecho

- Esta acreditación dada por una sociedad científica (SEOQ-GECOP) no tiene una validez a efectos legales en la actualidad, pero “asegura un grado de conocimiento, experiencia y buena práctica adecuados en el tratamiento radical de la enfermedad neoplásica peritoneal en un contexto multidisciplinar”.

- Acceso a los expertos de GECOP para consulta de casos complejos.
- Participación en actividades científicas y proyectos de investigación de GECOP.
- Posibilidad de proponer proyectos al grupo
- Voz y voto en las asambleas GECOP-SEOQ
- Acceso al Registro nacional de carcinomatosis (REGECOP) y la explotación de sus datos, presentando al comité científico el proyecto de explotación.
- Descuento en la inscripción de las reuniones GECOP-SEOQ y beneficios de pertenecer a SEOQ.

Valoración de las solicitudes

Una vez enviados los documentos al Coordinador vigente de GECOP, este valorará la solicitud para confirmar que esté completa, y en caso contrario solicitará las subsanaciones correspondientes. Una vez la solicitud esté completa, el Coordinador la hará llegar, a través de la Secretaría Técnica, a todos los centros GECOP para su valoración previa a la siguiente asamblea general GECOP-SEOQ. En dicha asamblea, el solicitante hará una exposición breve del proyecto, ausentándose a continuación de la sala donde tendrá lugar la deliberación y decisión correspondiente, que se comunicará a continuación al solicitante.

Las asambleas generales se celebran una o dos veces al año, coincidiendo con el congreso SEOQ-GECOP bienal, y/o con otra reunión equivalente (CNC y RNC, en las que se convoca la Reunión del Grupo de Trabajo de COP, que sirve como asamblea SEOQ-GECOP).